CIUDAD	FECHA	AÑO	MES	DIA
ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER		2026	10	23
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:		Secretaría de Planeación		
MODALIDAD		Selección Abreviada de Menor Cuantía		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		Código BPIN: 2024540510035		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Art 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)	
MARCO LEGAL	El servicio a la comunidad instituido en el Artículo 2° de la Constitución Política establece lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", como fin esencial del Estado, prevé una relación entre los fines y los medios adecuados que debe emprender el administrador para conseguir la satisfacción de las necesidades insatisfechas de la colectividad mediante la adopción de medidas necesarias procedentes que permitan una mejor organización en la ejecución de los proyectos en orden de una eficiente labor administrativa. La dirección de la Gestión Administrativa del Municipio está radicada en el alcalde, a quien le está encomendado cumplir con las funciones que la constitución y la ley imponen señaladas en el Art. 315 de la C.P.C y 91 de la ley 136 de 1994. Así mismo el numeral 3 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 establece que son funciones de los Municipios las siguientes: "Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal…" A la luz del mandato constitucional que compromete al Estado a velar por la protección de la vida, la integridad y los bienes de las personas, así como en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 —por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres—, la gestión del riesgo se constituye en un proceso social integral y en una responsabilidad estatal

	orientada a la reducción de la vulnerabilidad territorial. En este contexto, la construcción de la canalización en concreto hidráulico impermeabilizado en el Centro Poblado San José de Castro se fundamenta como una intervención correctiva y de conocimiento del riesgo, dirigida a mitigar la amenaza por inundación y escorrentías no controladas. Dicha obra materializa la inversión en gasto público social para la infraestructura de saneamiento y drenaje pluvial, garantizando la seguridad del entorno habitacional, el aprovechamiento seguro de los espacios comunitarios y el goce efectivo de los derechos de la población vulnerable del Municipio de Arboledas" El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso. En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, más la publicidad ordenada por el artículo 8º de la ley 1150 de 2007, se debe verificar que la entidad estatal realizó con anterioridad la apertura del proceso de selección, los estudios que justificaran no solo la viabilidad de los recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad. Que, el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección abreviada de menor cuantía prevista para aquellos casos, en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantar proceso simplificados para garantizar la eficiencia la eficiencia de la

	gestión contractual, esta definición es compatible con la sentencia de la corte constitucional C-508 del 3 de julio de 2002, según la cual el legislador le está autorizado constitucionalmente a definir aquellos casos en lo que es necesario facilitar la actuación de la administración que reclamen su pronta intervención pues no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública, ya que se busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de la transparencia. Que, el monto del presupuesto del Municipio de Arboledas para la vigencia 2026, aprobado mediante Acuerdo No. 010 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo Municipal, en la suma de $ 25.457.366.760,34, así como el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para el año 2026, el cual se fijó por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 en la suma de $1.750.905, para la entidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 5 de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV, es decir, $ 490.253.400, la mínima cuantía será hasta 28 SMLMV, es decir, $ 49.025.340. No cabe duda alguna, que la escogencia del contratista debe efectuarse a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya que el valor del presente proceso de contratación es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000).
INTRODUCCIÓN	Dentro de las funciones que le corresponde asumir al Municipio de Arboledas, están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica. Política, administrativa y cultural de la Nación;

	defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de un orden justo. El municipio como ente territorial del estado, se encuentra en la obligación de garantizar el cumplimiento de los fines estatales, de realizar todas las obras que coadyuven al desarrollo y progreso del mismo ente y de su comunidad, en consonancia con ello, la administración municipal tiene como prioridad el satisfacer las necesidades del municipio, con la celebración de contratos que represente el avance y el mejoramiento social de los ciudadanos. Es función del municipio según las políticas adoptadas en el plan de desarrollo municipal SOMOS RENOVACION 2024-2027, desarrollar proyectos de inversión que contribuyan a mejorar la calidad de vida sus habitantes, en el presente caso, es pertinente desarrollar un proyecto para la **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER** con el fin de garantizar a la comunidad del centro poblado de San José de Castro, un entorno seguro con riesgos mitigados mediante obras civiles.
DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	
OBJETIVOS Y ALCANCE	El proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER, fue formulado y estructurado por la Secretaría de Planeación, teniendo en cuenta la urgente necesidad de intervenir la infraestructura de drenaje pluvial del sector, con el fin de mitigar las amenazas por inundación, controlar el flujo de escorrentías superficiales y proteger el patrimonio y la vida de las familias de esta comunidad que tanto necesitan la presencia del Estado y la gestión efectiva del riesgo Según estudios técnicos y normativos en materia de gestión ambiental y de riesgos, el manejo adecuado y controlado de las escorrentías pluviales: reduce exponencialmente la vulnerabilidad del territorio frente a fenómenos climáticos, previene el deterioro estructural de las viviendas, disminuye los

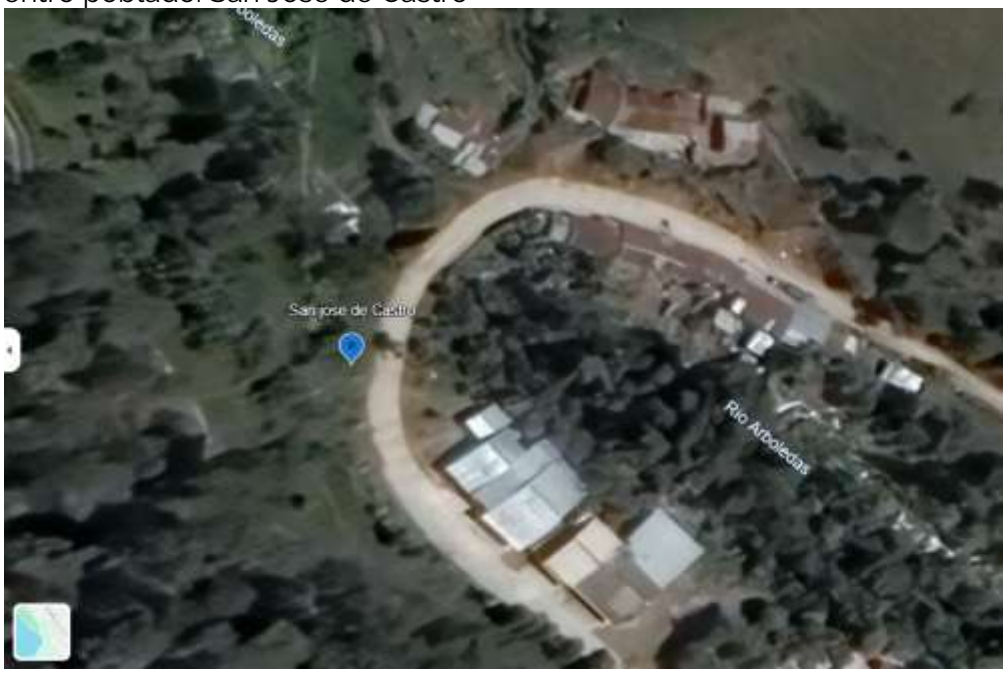
	riesgos de erosión, socavación y remoción en masa, y previene emergencias sanitarias asociadas al estancamiento de aguas lluvias, tales como la proliferación de vectores y enfermedades infectocontagiosas. Asimismo, la ejecución de infraestructura de drenaje segura y funcional aleja a la comunidad de evidentes problemáticas socioambientales, protegiendo a las familias más vulnerables y garantizando un entorno habitacional digno y propicio para el desarrollo comunitario. El Municipio de Arboledas presenta grandes deficiencias en la infraestructura de drenaje y manejo de aguas lluvias en sus centros poblados rurales, careciendo de obras de arte e ingeniería hidráulica dotadas para el control efectivo de las escorrentías superficiales. Esta situación impide garantizar un entorno urbano y habitacional seguro, especialmente para la población infantil, juvenil y familias en condición de vulnerabilidad de la zona. Asimismo, la falta de canalización genera el deterioro progresivo y prematuro de las vías de acceso, socavación en las cimentaciones de las viviendas, estancamiento de aguas con la consecuente afectación a la salubridad pública por proliferación de vectores, e inminente riesgo de pérdidas materiales durante las temporadas de intensas lluvias. Razones por las cuales se requiere construir infraestructura de drenaje en concreto hidráulico impermeabilizado, previniendo el deterioro del sector, protegiendo el patrimonio comunitario y corrigiendo deficiencias de escorrentía en el Centro Poblado San José de Castro Por estas razones, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas realizó una evaluación técnica y un diagnóstico de riesgo en los sectores críticos del Municipio, identificando y priorizando la necesidad de intervención en el drenaje pluvial del Centro Poblado San José de Castro. El alcance del objeto del objeto del presente proceso es: **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER** y contempla las siguientes actividades:

	PRELIMINARES • 1.1 Localización y replanteo: Trabajos de topografía para trazar y marcar en el terreno los ejes, cotas, anchos y pendientes del canal proyectado, garantizando el control de niveles durante toda la obra. EXCAVACIONES Y CIMENTACIÓN • 2.1 Excavación manual en material común: Remoción y perfilado manual del terreno hasta alcanzar las cotas y secciones del canal según los planos de diseño. • 2.2 Demolición de pavimento rígido: Corte y fractura controlada de losas de concreto existentes que interfieran con el trazado de la canalización. • 2.3 Relleno seleccionado de la misma excavación compactado con vibrocompactador manual: Extensión y compactación por capas del material limpio recuperado de la excavación en los laterales del canal. • 2.4 Retiro de escombros: Cargue, transporte y disposición final en botadero autorizado de los materiales sobrantes de excavación y demolición. CONCRETOS • 3.1 Concreto de saneamiento e=0.05 m: Vaciado de una capa de solado pobre para aislar el acero de refuerzo de la tierra y brindar una base limpia de trabajo. • 3.2 Cárcamo en concreto 21 MPa impermeabilizado: Suministro, encofrado, vaciado y curado de concreto estructural de $3.000psi con aditivo impermeabilizante para la losa de fondo y muros laterales del canal. ACERO DE REFUERZO • 4.1 Refuerzo 60.000 PSI (420 MPa), incluye suministro e instalación: Corte, figurado, transporte y amarre de las varillas de acero de alta resistencia que arman la estructura del Cárcamo. OBRAS COMPLEMENTARIAS

- 5.1 Suministro e instalación de rejillas con ranuras de paso: Fabricación y colocación de rejillas metálicas sobre el canal para la captación de aguas pluviales y protección del tránsito peatonal/vehicular.

UBICACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUIRSE

Centro poblado: San José de Castro



Latitud 7,6263776'
Longitud: -72,8584063

ESTADO ACTUAL DEL SECTOR

	El sector presenta un tramo vial con pavimento rígido en estado avanzado de deterioro (fisuración, pérdida de bancada y desintegración superficial), el cual carece de infraestructura de drenaje pluvial. Esta deficiencia hidráulica propicia el libre escurrimiento superficial de las aguas de escorrentía provenientes de las laderas circundantes hacia la plataforma vial, generando procesos erosivos, acumulación de sedimentos y material arcilloso (barro) sobre la calzada, así como condiciones de anegamiento e inundación que impactan la transitabilidad, comprometen la estabilidad de la infraestructura y afectan directamente a las viviendas ubicadas al costado opuesto de la vía
	Vista en pendiente desde la zona de ladera y aportante superior, donde se evidencia la vaguada y el trayecto natural de escorrentía sin encause que desciende libremente hacia el eje vial y el sector residencial. La imagen ilustra la ausencia de obras de drenaje en la parte alta, exponiendo el terreno natural a procesos erosivos y evidenciando la ruta crítica por la cual el caudal de aguas lluvias y los acarreos sólidos impactan directamente sobre la infraestructura vial y las viviendas de la zona baja

	Por lo anterior y vista la necesidad se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER.
RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	La presente necesidad se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Línea Estratégica 3 "Gobierno territorial, participación y convivencia ciudadana y la prevención de desastres en el marco del desarrollo y renovación del municipio". "Prevención y atención de desastres Programa: "gestión del riesgo de desastres y emergencias". BPIN 2024540510035. Nombre proyecto: Implementación de acciones para la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Arboledas, Norte de Santander. Producto: 4503022 obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres.
OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO	
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 2 – Especificaciones Técnicas

N.º	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
PRELIMINARES			
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	70,00
EXCAVACIONES Y CIMENTACIÓN			
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	43,50
2.2	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M2	40,00
2.3	RELLENO SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR MANUAL	M3	12,60
2,4	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	30,90
CONCRETOS			
3.1	CONCRETO DE SANEAMIENTO e=0.05	M3	3,50
3.2	CARCAMO EN CONCRETO 21MPa IMPERMEABILIZADO	M3	11,90
ACERO DE REFUERZO			
4.1	REFUERZO 60.000PSI (420MPa), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	939,99
OBRAS COMPLEMENTARIAS			
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CON RANURAS DE PASO	ML	70,00
	VALOR TOTAL		

<table>
<tr>
<td>CLASIFICACION UNSPSC:</td>
<td>La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla:

Tabla 2- Clasificación UNSPSC
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>11 11 17 00</td><td>Arena</td></tr>
<tr><td>30 10 15 00</td><td>Ángulos</td></tr>
<tr><td>30 10 24 00</td><td>Varillas</td></tr>
<tr><td>30 10 32 00</td><td>Enrejado</td></tr>
<tr><td>30 11 15 00</td><td>Concreto y Morteros</td></tr>
<tr><td>30 11 19 00</td><td>Elementos para reforzar concretos</td></tr>
<tr><td>72 10 15 00</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72 14 15 00</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr>
<tr><td>72 15 14 00</td><td>Servicios de construcción de recubrimientos de muros</td></tr>
<tr><td>72 15 19 00</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr>
<tr><td>72 15 27 00</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr>
<tr><td>72 15 32 00</td><td>Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</td>
<td>El plazo de ejecución del del contrato es de VEINTE (20) DÍAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 contado a partir del a la suscripción del acta de inicio.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>La Entidad pagará el contrato celebrado a precio unitario de la siguiente manera:

(i) Se pagará mediante actas de recibo parcial y/o final y antepuesta presentación de informe de ejecución de las actividades, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, y acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, dentro de los 60 días siguientes a la ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura o cuenta de cobro correspondiente; (b) informe de supervisor del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado y, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arboledas.</td>
</tr>
</table>

	El pago se hace dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION	
FUNDAMENTOS JURIDICOS	La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por el cual se adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 con la modalidad "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía". Define el numeral segundo del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, las CIRCUNSTANCIAS DE LA CONTRATACIÓN o la CUANTÍA o DESTINACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, puedan adelantarse PROCESOS SIMPLIFICADOS para garantizar la EFICIENCIA de la gestión contractual. Esta definición del legislador sobre el proceso de selección abreviada en compatible con la Sentencia de la Corte Constitucional C-508 del 3 de julio de 2002, según la cual al legislador le está autorizado constitucionalmente definir aquellos casos en los cuales es necesario facilitar la actuación de la administración que reclamen su pronta intervención, pues no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública, ya que se busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de transparencia. El parágrafo segundo del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 establece la siguiente regla para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del artículo 2 d en los siguientes términos: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

	2. Para la selección a que se refiere el literal b) del numeral 20. del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo proceso. 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150/2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474/2011 y regulado por el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia del contratista es de selección abreviada de menor cuantía, por no exceder los 280 SMMLV teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Arboledas para la vigencia 2026, aprobado mediante Acuerdo No. 010 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo Municipal, en la suma de $ 25.457.366.760,34, así como el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para el año 2026, el cual se fijó por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 en la suma de $1.750.905,, para la entidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 5 de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV, es decir, $ 490.253.400, la mínima cuantía será hasta 28 SMLMV, es decir, $ 49.025.340. No cabe duda alguna, que la escogencia del contratista debe efectuarse a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya que el valor del presente proceso de contratación es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) M/CTE Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El costo del contrato se estima en **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000)**, incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El contrato se fija a precio unitario.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA	Los requisitos habilitantes que los Oferentes deben acreditar son los siguientes:

OFERTA FAVORABLE	**1. Capacidad jurídica** En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de Arboledas revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. **EXPERIENCIA GENERAL** Esta se evaluará a partir de la información de dos (02) contratos de obra civil, cuyo objeto corresponda a construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras en zonas de espacio público, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado supere el 200% del presupuesto oficial en SMMLV (44,67 SMMLV), relacionado en el Registro Único de Proponentes, que cumpla los siguientes requisitos a. Que cada uno de los contratos contengan registrados mínimos 9 de los siguientes códigos clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) del presente proceso en el RUP así: **Tabla 3- Clasificación UNSPSC experiencia general**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
11 11 17 00	Arena
30 10 15 00	Ángulos
30 10 24 00	Varillas
30 10 32 00	Enrejado
30 11 15 00	Concreto y Morteros
30 11 19 00	Elementos para reforzar concretos
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 15 14 00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72 15 32 00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

b. Que el valor acumulado la suma del valor presente del contrato aportados deberá ser igual o mayor a 2 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
c. El valor de la certificación de experiencia y/o acta de liquidación, y/o actas de recibo final que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.
d. Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.
e. Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar la licencia de construcción donde conste que el tramitante o asociado sea el mismo que está acreditando la experiencia aportada.
f. En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.
g. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.
h. Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

EXPERIENCIA ESPECIFICIA

Esta se evaluará a partir de la información de UN (01) contrato de obra civil, diferente a los presentados en la experiencia general, contrato de obra cuyo objeto corresponda construcción y/o intervención canales en concreto destinados a la mitigación de riesgos, celebrados con entidades públicas o privadas, relacionado en el Registro Único de Proponentes, que cumpla los siguientes requisitos:

a. Que el contrato a acreditar como experiencia especifica contenga registrados la totalidad de los siguientes códigos clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) del presente proceso en el RUP así:

Tabla 4: Clasificación UNSPSC experiencia específica

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
11 11 17 00	Arena
30 10 15 00	Ángulos
30 10 24 00	Varillas
30 10 32 00	Enrejado
30 11 15 00	Concreto y Morteros
30 11 19 00	Elementos para reforzar concretos
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 15 14 00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72 15 32 00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

b. Que el contrato aportado como experiencia especifica debe acreditar un valor igual o superior a 3 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
c. Que el contrato aportado como experiencia especifica acredite la ejecución de actividades de instalación de acero de refuerzo y l las cantidades ejecutadas de esta actividad debe ser igual o superior a 939,99 Kg.
d. El valor de la certificación de experiencia y/o acta de liquidación, y/o actas de recibo final que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a

la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

e. Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.
f. Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar la licencia de construcción donde conste que el tramitante o asociado sea el mismo que está acreditando la experiencia aportada.
g. En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante debe ser aportada por todos sus integrantes.
h. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.
i. Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.
j. No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos generales.
k. No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por la interventoría externa ni licencias de construcción.

PERSONAL MINIMO:

CARGO	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil con 7 años contados a partir de la matricula profesional, Especialista en gerencia de proyectos	Certificación como contratista o director de obra en 2 proyectos de obras civiles
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil con 5 años contados a partir de la matricula profesional, Especialista en gerencia de proyectos	Certificación como contratista o residente de obra en 1 proyectos de obras civiles

Tabla 6- personal mínimo

	Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida con soportes. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente. • Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada. • Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación. • Las certificaciones de experiencia especifican deben ser expedidas por la entidad primaria y/o su representante legal, en ningún caso serán tenidas en cuenta certificaciones expedidas por subcontratistas, interventores y/o supervisores. La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado. La experiencia específica, se probará mediante la certificación o copia de contrato entre las partes donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, valor del proyecto y objeto del proyecto, si así se requiere en el perfil del cargo. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el cómputo de la experiencia se hará también a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta. Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizará doble contabilización.

	El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano. La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada como no habilitada.
GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION	**A. Garantía de seriedad de la Oferta** De conformidad con lo señalado por el artículo2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías: • Contrato de seguro contenido en una póliza. • Patrimonio autónomo. • Garantía Bancaria. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto. En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar el original de la póliza de seriedad de la propuesta y el recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de la Garantía de Seriedad será de Tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso. El MUNICIPIO DE ARBOLEDAS podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario. Cuando la oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas

establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Arboledas, por un valor de doscientos (200) SMMLV. y vigencia igual al período de ejecución del Contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Arboledas. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 9 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas

	<table><tr><td>Estabilidad y Calidad de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Hasta la terminación del contrato y 5 años mas</td></tr></table>
SUPERVISIÓN	La supervisión estará a cargo del Secretario de Planeación o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de cambio en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3.2.02.02.005 Construcción y Servicios de la Construcción**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CD 1023003 del 23 de octubre de 2026.**
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y LOS OFERENTES. ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DEL 2015	**1. ANALISIS GENERAL** **1.1. Análisis Técnico** Es viable la contratación de la obra antes mencionada con el fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del centro poblado San José de Castro del municipio de Arboledas. Las obras deben cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, y así mismo la empresa contratante deberá garantizar la construcción en forma oportuna. **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS** Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Tabla 3: variación del IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 7: crecimiento en volumen del sector construcción

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: DANE

En relación a la demanda de estos bienes por parte de las entidades Estatales colombianas, el Municipio de Arboledas identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado a los productos objeto de la contratación, determinando las condiciones en que se ofrecen estos productos, el valor y la forma de pago.

El Municipio de Arboledas revisó los Procesos de Contratación de las Entidades Compradoras relacionados con el objeto contractual en el SECOP en los años anteriores para identificar la demanda. Adicionalmente, en la Secretaria de Planeación adelantó un ejercicio de revisión de las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió la información de contratos celebrados durante las vigencias anteriores respecto al objeto a contratar, además de analizar información respecto a los precios, calidad, condiciones y plazos de entrega de los proveedores de estos bienes y servicios, de igual forma se solicitó información a los proveedores de estos servicios en el municipio, verificando la idoneidad de los mismos y plasmando la información recogida en los documentos del proceso.

El Municipio de Arboledas, analizó los procesos de contratación de otras Entidades Estatales que adquirieron estos bienes y servicios. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Tabla 11 – Antecedentes, procesos de contratación registrados en el SECOP relacionados con el objeto de esta contratación

N° PROCESO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
AMSAR-SAMC-007-2025	WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ	Alcaldía de Sardinata – Norte de Santander	ONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DEL PUENTE UBICADO SOBRE LA QUEBRADA LA VOLCANA, QUE COMUNICA EL BARRIO LOS CHÍCAROS CON EL BARRIO EL BAHO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE GAVIONES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SUS ZAPATAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE ENCAUZAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TALUD EN LA MARGEN DEL RÍO RIECITO A LA ALTURA DEL BARRIO EL LLANO, EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".	$149,870,554.00
SAMC-005-2026	UNION TEMPORAL CURVA 2026	Alcaldía de Bucarasica – Norte de Santander	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO "LA CURVA" DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA	$ 489,971,042.00
SA-MENC-002-2025	PROEXI INGENIERÍA S.A.S	Alcaldía de Convención – Norte de Santander	CONSTRUCCION DE MURO DE SOSTENIMIENTO EN MAMPOSTERÍA CONFINADA Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA MITIGAR EL RIESGO EN VIVIENDA DEL BARRIO 19 DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER	$85,943,631.71
SA-007-2025	YACACONSTRUCCIONES S.A.S.	Alcaldía de Toledo – Norte de Santander	CONSTRUCCIÓN DE FILTRO DRENANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO PRADOS DE BELÉN, SECTOR - URBANIZACIÓN BUENAVISTA, MUNICIPIO DE	$51,514,137.00

			TOLEDO, NORTE DE SANTANDER	
SAMC-001-2026	OBRAAMBIENTE SAS	Alcaldía de Bucarasica – Norte de Santander	"OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL CORDOBA, MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER"	$ 111,308,103.00
SAMC-05-2022	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO PLUVIAL SILOS 2022	Alcaldía de Silos – Norte de Santander	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CRA 5 ENTRE CALLE 3 Y 6 DE LA URBANIZACIÓN TUPAC AMARUC DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER	$75,398,581.70

D. Conclusiones del Estudio del Mercado

Basados en las muestras tomadas del SECOP El Municipio de Arboledas hizo un análisis sobre las características principales del sector teniendo en cuenta los factores de oferta y demanda, para establecer unos rangos límite de los indicadores financieros, organizacionales y de experiencia que deben cumplirlos potenciales proponentes.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Arboledas diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 12 – Matriz de riesgos

					IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
	1 en 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero en circunstancias excepcionales	Raro	1	1	2	3	5	6

	1 en 1.000-10.000	Puede ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	2	3	5	6	7
	1 en 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	5	6	7	8
	1 en 10-100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 13 – Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo extremo: se requiere un plan de acción detallado
6<= Riesgo <=7	Riesgo alto: se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo medio: especificar responsabilidad de la administración
Riesgo <5	Riesgo bajo: administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Tabla 14 muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) instemos, riesgos internos al Municipio de Arboledas; y (ii) externos, riesgos externos al Municipio de Arboledas.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

Tabla 14 – Identificación de riesgos.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
	Probable (probablemente va a ocurrir)
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGMA
1	Generales	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado.	Falta de mecanismos para medir la eficacia y el cumplimiento del objeto contractual	2	2	2	Bajo	Municipio de Arboledas
2	Generales	Interno	Planeación	Operacional	Incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes.	Calidades del oferente para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	2	Bajo	Municipio de Arboledas

3	Generales	Externo	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Desproporción entre el valor presupuesto y el costo real del contrato	2	2	2	Bajo	Municipio de Arboledas
4	Generales	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara.	Mala interpretación del oferente en las especificaciones técnicas del contrato	1	3	3	Bajo	Municipio de Arboledas
5	Generales	Externo	Planeación	Operacional	Limitar las condiciones que garanticen la transparencia, equidad.	Limitación a la libertad de concurrencia	1	2	3	Bajo	Municipio de Arboledas
6	Generales	Externo	Planeación	Económico	Identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado.	Desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional y técnica	2	2	3	Bajo	Municipio de Arboledas
7	Generales	Interno	Planeación	Operacional	De la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente.	Incumplimiento de los fines de la contratación pública	2	2	3	Bajo	Municipio de Arboledas
8	Generales	Interno	Selección	Operacional	Estatal para promover y adelantar la selección del contratista.	Actos expedidos en el proceso de contratación	1	3	3	Bajo	Municipio de Arboledas
9	Generales	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión.	Idoneidad del oferente seleccionado	3	2	3	Bajo	Municipio de Arboledas
10	Generales	Externo	Selección	Financiero	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas

11	Generales	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme en contrato.	Contratación e incumplimiento de los fines estatales	2	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas
12	Generales	Interno	Contratación	Económico	Documentos del proceso contractual	Inejecución del contrato estatal	2	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas
13	Generales	Interno	Contratación	Operacional	Presupuestal del contrato	Inejecución del contrato estatal	1	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas
14	Generales	Externo	Contratación	Operacional	Terceros sobre la selección del oferente que retrasen el contrato.	Inejecución del contrato estatal	3	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas
15	Generales	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato y el logro	Incumplimiento de los fines estatales	2	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas
16	Generales	Externo	Ejecución	Económico	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Parte desmejorada por el rompimiento	1	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas

N°	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAIMPACTOD	IMPACTOVALORACION DEL RIESGO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION	PERSONA ENCARGADA DE IMPLEMITAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO

1	Estudios de presupuestos para la modalidad de contratación	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
2	Evaluación de Aspectos financieros y de experiencia en la creación de los documentos precontractuales	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
3	Justificación del valor a contratar sustentando en estudios del sector	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
4	Especificaciones técnicas completas en los estudios	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
5	Requisitos proporcionales a la naturaleza y valor del presupuesto	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
6	Análisis del Sector documentándolos en los estudios previos	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
7	Previos la relación del proyecto de inversión	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION

8	Legal en los estudios previos que respalda	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
9	Expedición certificación idoneidad del contratista	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
10	Su idoneidad y experiencia para el cumplimiento	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
11	Sanciones al contratista en el contrato	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
12	Sanciones al contratista en el contrato	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
13	Existencia	1	1	11	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
14	Observaciones acordes a la naturaleza y valor	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
15	Todos los documentos del	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION

16	Determinados precios tendrán una formula	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION

INDICACIONES SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En los cuales, existe como mínimo el compromiso nacional para: (I) Los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección.

Tabla 15 – Identificación de riesgos.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	-	-	-	-
	MÉXICO	-	-	-	-
	PERÚ	-	-	-	-
CANADÁ		-	-	-	-
CHILE		-	-	-	-
COREA		-	-	-	-
COSTA RICA		-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS		-	-	-	-
ESTADOS AELC		-	-	-	-
MÉXICO		-	-	-	-
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	-
	GUATEMALA	SI	SI	-	-

	HONDURAS	-	-	-	-
UNIÓN EUROPEA		-	-	-	-
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	-	-

Fuente: manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (Colombia compra eficiente)

las alcaldías están incluidas en la lista de entidades de los acuerdos comerciales con la alianza del pacífico (únicamente con Chile y Perú) Chile, Costa Rica, los estados AELC, el triángulo del norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; Y la decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás entidades estatales de nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluidas en la lista de entidades de los acuerdos comerciales con Chile; el triángulo norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), La Unión Europea; y por la decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN.

NOMBRE Y FIRMA	DOC. ORIGINAL FIRMADO _____ Proyectó **Dixon Orlando Moncada Rubio** Secretario de Planeación	DOC. ORIGINAL FIRMADO _____ Aprobó **Marlon Antonio Hernández Ferrer** Asesor Jurídico Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente